



DJ (1738)

SANTIAGO 29 DICIEMBRE 2025

RESOLUCIÓN N° 05401 EXENTA

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°18.575; en la Ley N°19.239; en el DFL N°2 de 2009, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370, General de Educación, con las normas no derogadas del DFL N°1 de 2005 que a su vez, fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza; en el D.S. N°96 de 2025; en los artículos 9 y 11 del D.F.L. N°2 de 1994, todos del Ministerio de Educación; en la Resolución Exenta N°4949 de 2021; en la Resolución Exenta N°01972 de 2024; en el Certificado 18/2025 de fecha 19 de mayo de 2025 del Consejo Académico; en el Certificado 43/2025 de fecha 30 de octubre de 2025, del Honorable Consejo Superior.

CONSIDERANDO:

1.- Que, de conformidad con los artículos 1° y 3 de la Ley N°18.575, la Universidad Tecnológica Metropolitana pertenece a la Administración del Estado y como tal, está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común atendiendo las necesidades públicas en forma continua y permanente, y fomentando el desarrollo del país a través del ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución y las leyes.

2.- Que, la Ley N°19.239 crea la Universidad Tecnológica Metropolitana como una institución de educación superior del Estado de Chile, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objetivo fundamental es ocuparse, en un nivel avanzado, de la creación, cultivo y transmisión de conocimiento por medio de la investigación básica y aplicada, la docencia y la extensión en tecnología, y de la formación académica, científica, profesional y técnica orientada preferentemente al quehacer tecnológico.

3.- Que, el Decreto con Fuerza de Ley N°2 del Ministerio de Educación del año 1994, que aprueba el Estatuto Orgánico de la Universidad Tecnológica Metropolitana, dispone que esta Institución goza de autonomía académica, administrativa y económica. En ejercicio de dicha autonomía, y por habilitación del artículo 3 N°7 del mismo cuerpo legal, la Universidad está especialmente facultada para dictar reglamentos, decretos y resoluciones, siempre que no sean contrarios a la Constitución ni a las leyes; lo anterior para la promoción de sus fines y el cumplimiento de sus objetivos.

4.- Que, de acuerdo al artículo 104 del DFL N°2 de 2009 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370, General de Educación, con las normas no derogadas del DFL N°1 de 2005 que a su vez, fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.962,



Orgánica Constitucional de Enseñanza, ambos del Ministerio de Educación, se entenderá por autonomía el derecho de cada establecimiento de educación superior a regirse por sí mismo, de conformidad con lo establecido en sus estatutos en todo lo concerniente al cumplimiento de sus finalidades y comprende la autonomía académica, económica y administrativa.

5.- Que, la Resolución Exenta N°4949 de 2021, que aprueba el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) 2021-2025 de la Universidad Tecnológica Metropolitana- UTEM-, establece dentro de sus ejes la Calidad, para cuya consecución, se ha fijado como estrategia el mejoramiento de los resultados del proceso formativo, cuyo objeto es la caracterización y nivelación de estudiantes en todos los niveles de formación, con un monitoreo periódico de sus resultados y progresión, considerando diferentes mecanismos de acompañamiento a los y las estudiantes a lo largo de su proceso de formación.

6.- En este contexto, se revisan las medidas adoptadas por medio de la Resolución Exenta N°01972 de 2024, aprueba las Nuevas Acciones para la Eficacia y Eficiencia del Proceso Formativo, para Incidir en la Retención de los Estudiantes de Pregrado, y se desarrollan un conjunto de acciones operativas para mejorar la eficacia y eficiencia del proceso formativo, cuyo objetivo es definir estrategias complementarias vinculadas con la retención de estudiantes, las cuales se someten al conocimiento y aprobación de los órganos colegiados institucionales.

7.- Así las cosas, en sesión de fecha 19 de mayo de 2025, por la unanimidad de sus miembros presentes, el Consejo Académico aprueba las medidas pro-retención de estudiantes de pregrado, circunstancia atestada por Certificado N°18 de 2025.

8.- A su tiempo, el Honorable Consejo Superior, en sesión realizada el 30 de octubre de 2025, las aprueba por unanimidad de sus miembros presentes, según consta en Certificado N°43/2025, emitido por el señor Secretario General en su calidad de ministro de fe del órgano colegiado.

9.- Que, finalmente, y de acuerdo con el artículo 11 del Estatuto Orgánico de la Universidad, es facultad de la Rectora promulgar los acuerdos del Honorable Consejo Superior, por tanto:

RESUELVO:

I. **Déjese sin efecto**, la Resolución Exenta N°01972 de 2024, que promulga el acuerdo del Consejo Superior que aprueba las Nuevas Acciones para la Eficacia y Eficiencia del Proceso Formativo, para Incidir en la Retención de los Estudiantes de Pregrado.

II. **Promúlguese**, el acuerdo del Honorable Consejo Superior de fecha 30 de octubre de 2025 referido a las Medidas Pro Retención de Estudiantes de Pregrado, que siguen:



Estrategias de gestión académica para aumentar la Retención de los Estudiantes de pregrado de la Universidad Tecnológica Metropolitana

Antecedentes.

Atendiendo a la necesidad de contribuir con una mayor focalización y efectividad de las estrategias institucionales asociadas a la retención de estudiantes, y considerando las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Institucional (2022-2025) sobre eficacia y eficiencia del Proceso Formativo, a continuación, se presentan algunas antecedentes, cuyo objetivo es dar continuidad a estrategias complementarias vinculadas con la retención de estudiantes para el año 2024. Lo anterior, considerando el éxito de estas medidas en revertir las cifras observadas en la cohorte 2022, pero que aún los indicadores de retención no convergen a la meta institucional.

Las estrategias, objetivos, y resultados se encuentran estructuradas bajo las siguientes premisas asociadas a la retención de los estudiantes UTEM:

1. Las consecuencias desfavorables que generó la pandemia del COVID- 19 en el sistema escolar incidieron negativamente en el perfil de ingreso de los nuevos estudiantes UTEM. Producto de la pandemia del COVID-19 fueron cerrados establecimientos educacionales a nivel nacional, lo cual afectó a 3,6 millones de jóvenes chilenos. Esto generó un complejo escenario escolar para efectos de persistencia estudiantil y logro de aprendizajes. En efecto, para 2021 un total de

40.000 estudiantes no se habían matriculado en ningún establecimiento educacional, siendo el 1er año de enseñanza media aquel con mayor deserción. Adicionalmente, fue identificada una disminución del 5% en la tasa de asistencia a clases, pues se pasó desde un 87% para 2019 a un 83% para 2022. A lo anterior se suma una situación de ausentismo crónico en el 38% de la matrícula nacional. En cuanto a las brechas de aprendizaje, análisis realizados por el Banco Mundial y el Ministerio de Educación, estimaron que la pandemia del COVID-19, pudo haber implicado un significativo retroceso en la escolaridad efectiva del sistema, pasando desde 12 años a 8,6 años efectivos de escolaridad. En esta misma línea se ha estimado que la perdida efectiva del aprendizaje pudo implicar una pérdida del 50% para el percentil más rico y hasta un 95% para el quintil más pobre. En el caso de nuestra Universidad, esta situación se ha puesto en evidencia en el perfil de ingreso de los estudiantes. Así, por ejemplo, para la cohorte 2023 solo el 22,3% de la cohorte obtuvo más de la mitad de logro en la evaluación diagnóstica de Lenguaje, mientras que el resto obtuvo menos del 50%. En el caso de Matemáticas, esta situación arrojó 43,15% para aquellos con más del 50% de logro, y 56,85% para aquellos que obtuvieron menos de la mitad de las respuestas correctas.

2. Existe una correlación positiva entre mayor progresión académica y retención de estudiantes: Los actuales modelos explicativos sobre la progresión académica desarrollados en nuestra Universidad estiman que, para estudiantes de primer año, cada ramo aprobado aumenta hasta

un 20% la probabilidad de persistencia en la universidad. En esta línea, también se ha estimado que existen diferencias significativas entre las características académicas de los estudiantes desertores y aquellos que persisten en la universidad. Así, por ejemplo, para la cohorte 2022 la tasa de reprobación para estudiantes que persistieron fue de 19,76%, mientras que para los estudiantes desertores esta misma tasa alcanzó el 59,6%.

3. Existe una correlación positiva entre el cumplimiento de las expectativas académicas de los estudiantes, cuando llegan a la universidad, y la persistencia de estos en sus carreras. Los estudios realizados a nivel institucional demuestran una mayor y mejor disposición de los estudiantes hacia sus carreras cuando van logrando sus expectativas académicas. En este contexto se advierte una diferencia de hasta 15% en la percepción de la calidad de la enseñanza que reciben y el logro de sus competencias, entre estudiantes con mayor (igual o superior a 5,6) y menor promedio (igual o menor a 4,5) 3. En esta misma línea, para la cohorte 2022 se identificó que el promedio de calificaciones de los estudiantes que persistieron en la universidad alcanzó un 4,7, mientras que el de aquellos estudiantes que desertaron solo alcanzó un 3,2.

4. En términos generales, existe un aumento significativo en las solicitudes de congelación, postergación y renuncia de los estudiantes, a medida que se acerca el fin de semestre. Estudios realizados con las cohortes 2020, 2021 y 2022 advierten que existe una directa relación entre la deserción de los estudiantes y la inscripción de asignaturas en el semestre siguiente, es decir, una menor inscripción de asignaturas advierte sobre un alto nivel de deserción. Por otra parte, en este mismo estudio se indica que los estudiantes de las cohortes 2020 y 2021 que abandonaron la universidad tuvieron un bajo interés por optar a la congelación o postergación, lo cual resultó aún más crítico para la cohorte 2021, en la que se evidenció un menor interés por retornar a la universidad.

5. Los modelos predictivos de deserción permiten anticipar las gestiones que propenden a disminuir el riesgo de deserción y/o progresión académica irregular. Los actuales modelos de deserción contenidos en el Mecanismo de Alerta Académica de la Universidad (MAAC-UTEM), identifican las variables referidas a la progresión académica como las de mayor incidencia al momento de definir la persistencia de los estudiantes en la institución. Así por ejemplo, la “progresión académica respecto a lo esperado”, “cantidad de semestres cursados”, “número de asignaturas eliminadas”, “tasa de aprobación de asignaturas”, “número de asignaturas reprobadas” y “tasa de avance curricular”, aparecen dentro de las siete variables de mayor preponderancia, considerando un universo de 140 variables analizadas 5, mientras que variables como el “tipo de establecimiento”, “tipo de financiamiento” o “índice de vulnerabilidad escolar” son ranqueadas con menor preponderancia en este modelo predictivo.

Identificación de estrategias, descripción, alcances y responsables.

A continuación, se exponen cinco estrategias que se ha estimado, tienen impacto positivo en la eficacia y eficiencia del Proceso Formativo. En el marco de optimizar la adecuada implementación de estas nuevas estrategias, estas son organizadas en estrategias de “corto, mediano y largo plazo”.

Autógrafo

Medidas				
Nº	Estrategia	Descripción	Cobertura	Responsabilidad
1	Extensión del proceso de eliminación de asignaturas	Considera que el estudiantado de pregrado pueda eliminar asignaturas inscritas hasta 14 semanas después del inicio de clases del semestre en curso	Estudiantes de pregrado con asignaturas inscritas	Dirección General de Docencia y jefaturas de carrera
2	Anticipar cambio de carrera para estudiantes de la cohorte 2025	Permite que el estudiantado de pregrado de la cohorte 2025 pueda solicitar cambio de carrera al finalizar el primer semestre sin cumplir las exigencias de aprobación de asignaturas. Sujeto a evaluación por direcciones de escuela según disponibilidad de cupos.	Estudiantes de pregrado pertenecientes a la cohorte 2025	Dirección General de Docencia y jefaturas de carrera
3	Aplicar examen de repetición	Permite al estudiantado la rendición de un examen de repetición en cualquier asignatura reprobada. Requiere nota mínima de reprobación 3,0 o superior. En caso de aprobación, la nota de aprobación final de la asignatura será un 4.0.	Estudiantes de pregrado en condición regular con asignaturas reprobadas con nota 3.0 o superior.	Dirección General de Docencia y jefaturas de carrera



4	Semestre de verano	Considera una oferta de asignaturas en temporada de verano con el propósito de ofrecer oportunidades al estudiantado para mejorar su progresión. Los cursos son propuestos por los decanatos a la Vicerrectoría Académica.	Estudiantado con asignaturas reprobadas o retraso en su progresión.	Decanatos Dirección General de Docencia Direcciones de Escuela Jefaturas de carrera
---	--------------------	--	---	--

III. En la implementación de las medidas señaladas, se deberá cumplir con la reglamentación que las regule, de acuerdo con la naturaleza de estas.

IV. Apruébense los documentos fundantes de las acciones indicadas en el resuelvo II, para todos los efectos legales.

Regístrate y comuníquese.



Firmado digitalmente por
Mario Ernesto
Torres Alcayaga
Fecha: 2025.12.30
16:14:31 -03'00'

MARISOL
PAMELA
DURAN
SANTIS

Firmado digitalmente por MARISOL
PAMELA
DURAN
SANTIS

DISTRIBUCIÓN:

RECTORÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ESTRÁTÉGICO

DIRECCIÓN JURÍDICA

VICERRECTORÍA ACADÉMICA

DIRECCIÓN GENERAL DE DOCENCIA

DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE PREGRADO Y POSTGRADO

FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CONSTRUCCIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, MATEMÁTICAS Y DEL MEDIO AMBIENTE

FACULTAD DE HUMANIDADES Y TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL

FACULTAD DE INGENIERÍA

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

VICERRECTORÍA DE VINCULACIÓN CON EL MEDIO

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO

CONTRALORÍA INTERNA

Departamento de Control de Legalidad

SECRETARÍA GENERAL

Unidad de Archivo Institucional

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
METROPOLITANA

DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

PCT

PCT/agg